

Entidades:

Entidades Oficiales de Crédito. Valor del índice: 11,35. Bancos. Valor del índice: 11,91.

Cajas de Ahorros. Valor del índice: 12,48.

Sociedades de Crédito Hipotecario. Valor del índice: 10,79.

Conjunto de Entidades. Valor del índice: 12,03.

Madrid, 23 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

31063 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 23 y 25 de diciembre de 1993 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 23 y 25 de diciembre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de diciembre de 1993.

Combinación ganadora: 45, 18, 5, 34, 6, 2.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 0.

Día 25 de diciembre de 1993.

Combinación ganadora: 30, 13, 2, 44, 6, 42.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30 de diciembre de 1993, a las veintiuna treinta horas, y 1 de enero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trofero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

31064 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso para obtener el certificado de aptitud de Director de Escuelas de Conductores.*

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y conforme a la regulación y programación general contenida en el artículo 17 del mismo Reglamento, se convoca curso para quienes deseen obtener el Certificado de Aptitud de Director de Escuelas de Conductores.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Requisitos para tomar parte en el curso

Para tomar parte en el curso será necesario, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 17, haber estado en posesión de la autorización de ejercicio como Profesor habilitado para impartir enseñanza en Escuelas Particulares de Conductores por un período mínimo de cinco años. A estos efectos, se computará la suma de los distintos períodos en que se haya dispuesto de tal autorización de ejercicio. Este requisito deberá cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Solicitud y documentación

La solicitud, ajustada al modelo que será facilitado a los interesados en las Jefaturas Provinciales de Tráfico, se dirigirá al Área de Formación y comportamiento de Conductores, Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, 28071 Madrid. En dicha solicitud constarán el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio del interesado y código postal, así como el número de teléfono, si lo tuviere. A la misma se unirá fotocopia cotejada del Certificado de Aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores o del de Profesor de Formación Vial y del permiso de conducción.

En la remisión de solicitudes por correo o de otro tipo de correspondencia relacionada con el curso que se convoca, se hará constar, en el ángulo superior izquierdo, la mención «Curso de Directores de Escuelas de Conductores».

4. Número de plazas

El número máximo de plazas del curso para la fase de presencia será de 280.

5. Fases del curso

El curso tendrá dos fases: Prueba previa de selección y fase de presencia. La prueba previa de selección tendrá carácter eliminatorio y quien no la supere o habiéndola superado quede fuera del número de plazas convocadas no podrá pasar a la fase de presencia.

6. Relación de admitidos a la prueba previa de selección

Publicada la relación definitiva de admitidos a la prueba previa de selección, los incluidos en la misma deberán abonar, en el plazo que se determine por la Dirección del Curso, los derechos de inscripción a que se refiere la base 12 de esta Resolución. Para ser admitido a dicha prueba será requisito imprescindible acreditar haber abonado dichos derechos de inscripción.

7. Prueba previa de selección

Para asistir al curso en su fase de presencia los aspirantes deberán superar la prueba previa de selección que versará sobre las siguientes materias:

1. Derecho y Técnica de la Circulación que, a su vez, comprenderá:

1.1 Normas básicas del Reglamento General de Circulación y del Código de la Circulación y disposiciones complementarias.

1.2 Las señales en el Reglamento General de Circulación y disposiciones complementarias.

1.3 Normas específicas para la circulación de determinados usuarios y otras normas de interés.

2. Técnica de conducción.

3. Seguridad Vial.

4. Reglamentación reguladora de las Escuelas Particulares de Conductores.

Para superar la prueba previa de selección será necesario obtener una puntuación de cinco puntos, como mínimo, en cada una de las materias que se contienen en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 2, 3 y 4 anteriormente indicados.

La prueba previa de selección se realizará en única convocatoria, en la provincia de residencia del solicitante.

El programa concreto con el temario sobre el que versará dicha prueba de selección se hará constar en la resolución de la Dirección del Curso que publique la lista definitiva de admitidos.

8. Relación con las calificaciones obtenidas en la prueba previa de selección

Calificada la prueba previa de selección, la Dirección del curso publicará la lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en la misma. El número de aspirantes que pase a realizar el curso en su fase de presencia no podrá exceder del de plazas convocadas a que se refiere la base 4.

9. Régimen del curso en su fase de presencia

Los solicitantes que superen la prueba previa de selección pasarán, por orden de calificación obtenida y hasta cubrir el número de plazas convocadas, a realizar el curso en su fase de presencia a desarrollar en

el lugar que se indica en la base 10. Los casos de empate serán decididos a favor del solicitante que tenga mayor antigüedad en la autorización de ejercicio, computada en la forma que se establezca en la base 1.

Para asistir al curso en su fase de presencia, los aspirantes serán distribuidos en tantos grupos y turnos como sea necesario y serán citados sucesivamente.

El curso en su fase de presencia tendrá una duración de un mes, aproximadamente, tiempo que se destinará, proporcionalmente, de acuerdo con el programa elaborado por la Dirección del Curso, a la enseñanza teórica y práctica de las materias que constan en el artículo 17 del Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores, con especial incidencia en aquellas no evaluadas en la prueba previa de selección: Conocimientos elementales de organización de Empresas referidos a las Escuelas Particulares de Conductores, tramitación administrativa, normas y señales reguladoras de la circulación y sistema de unificación de criterios, control de los procesos de enseñanza-aprendizaje, nociones sobre Pedagogía y Psicología del Conductor y de las Organizaciones.

10. Lugar de celebración y horario del curso en su fase de presencia

La fase de presencia tendrá lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen.

El horario se atenderá al que fije la Dirección del Curso al comenzar éste. Será preferentemente de mañana, pudiendo planificarse por la tarde evaluaciones, seminarios, refuerzos u otras actividades complementarias.

11. Sistema de calificación

11.1 Prueba previa de selección: Para superar la prueba previa de selección será necesario contestar correctamente el 60 por 100 de las preguntas formuladas sobre cada una de las materias indicadas en la base 7, correspondiendo el citado 60 por 100 con la puntuación de 5.

11.2 Curso en fase de presencia: La fase de presencia se calificará por el sistema de evaluación continua, con posibilidad de recuperación de las evaluaciones no superadas, mediante pruebas que demuestren la integración y globalización de los conocimientos.

12. Derechos de inscripción

Los participantes incluidos en la relación de admitidos a la prueba previa de selección deberán abonar, en concepto de derechos de inscripción, 6.000 pesetas, y los participantes en la fase de presencia, al inicio de la misma, 18.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de las tasas que, caso de superarse el curso, procedan por la expedición del Certificado de Aptitud de Director de Escuelas de Conductores.

13. Información

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y se darán a conocer en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones de admitidos y excluidos, de haber superado la prueba previa de selección, etc., o mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en los tableros de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Jefaturas de Tráfico correspondientes. Las citaciones para la realización de la prueba previa de selección se colocarán en los mencionados tableros con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

14. Exenciones

Para el curso en su fase de presencia podrán quedar exentos, parcial o globalmente, de algunas de las materias, tales como conocimientos generales de Pedagogía o Psicología aplicada a la conducción, quienes acrediten poseer el Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial.

15. Dirección y Secretaría del curso

La Dirección y Secretaría del curso serán desempeñados por:

Directora: Gloria Fernández Reina.

Suplente; José Antonio Peñas Alejo.

Secretario y Coordinador pedagógico: Daniel Román Brovia.

Suplente: María de los Angeles Díaz Serrano.

El Profesorado será nombrado por la dirección del Curso mediante resolución que se publicará en los tableros de anuncios de la Dirección General de Tráfico y del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de 25 asistencias, considerándose

el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

16. Disposición adicional

Para los Profesores que superen la prueba previa de selección y no estén en posesión del Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial, se fijará un programa complementario que versará sobre los siguientes bloques de materias:

Normas y señales reguladoras de la circulación.

Cuestiones de seguridad vial, conducción económica, medio ambiente y contaminación.

Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.

Pedagogía aplicada a la conducción.

Psicología aplicada a la conducción.

Mecánica y entretenimiento simple de automóviles.

Comportamiento en caso de accidentes (primeros auxilios).

La superación de dicho programa, que se impartirá inmediatamente antes de la fase de presencia, determinará la entrega del Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial. Para asistir a la fase de presencia será necesario haber superado, al menos, las materias relativas a Pedagogía y Psicología aplicadas a la conducción.

Lo que digo para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

31065 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se acuerda publicar un extracto de la Resolución del Director general de Telecomunicaciones de 28 de octubre determinando la información que sobre alquiler de líneas por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se debe ofrecer al público.

La información sobre alquiler de líneas por parte de la «Compañía Telefónica de España, Sociedad Anónima», se encuentra a disposición del público en:

Dirección General de Telecomunicaciones (Subdirección General de Redes y Sistemas, Área del Plan Nacional de Telecomunicaciones), plaza de Cibeles, sin número, teléfono 346 15 80, fax 346 15 20 (prefijo 91).

Y en las oficinas comerciales de Telefónica en capitales de Comunidad Autónoma y ciudades de más de 200.000 habitantes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

31066 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establecen los modelos de Certificados Nacionales de Arqueo en los Buques.

La implantación de un sistema informático que automatiza la emisión de los certificados nacionales de arqueo, así como las dudas surgidas en la interpretación de algunos acuerdos internacionales de pesca aconsejan la actualización de los modelos de certificados de arqueo actualmente en vigor.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve que a partir del día de la fecha los modelos de certificados nacionales de arqueo serán los que figuran en el anexo.

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.